

ORDENANZA N° 303 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **María Victoria Lancioni, D.N.I. 34.959.750, CUIT/L 27-34959750-6**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Darío Javier Arese, D.N.I. 35.044.762, CUIT/L 20-35044762-9**, con domicilio en calle Bautista Andi N°646 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados como “**DONANTE/BENEFICIARIA**”. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la **Quinta VEINTICUATRO** de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente 0589-007433/2014 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 03/11/2015, inscripto al N°168739 se designa y describe así: **LOTE CATORCE**: diez metros, cero siete centímetros, en su costado Nor-Oeste, (puntos 23-24, haciendo en 24 un ángulo de 89°50’37”, linda con calle Florentino Ameghino; Veintinueve metros, veinticinco centímetros en su costado Nor-Este, (punto 24-27), linda con lote quince del mismo plano; diez metros cero siete centímetros en su costado Sud-Este, (punto 27-28), linda con parte del lote dieciséis del mismo plano; y veintinueve metros veintidós centímetros en su costado Sud-Oeste, (punto 28-23), haciendo en 23 un ángulo de 90°09’23”, linda con lote trece, también del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de

DOSCIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.525.960** del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°30-064060348/1. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 058 – P 014”.

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, **María Victoria Lancioni, D.N.I. 34.959.750**, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00257, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1011 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

